

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MEMBRESÍA DE COLOMBIA FINTECH

El presente documento tiene por objeto presentar los términos y condiciones que aplicarán a los Miembros de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIERA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. **901.033.334-5**, en adelante **COLOMBIA FINTECH**, y que son voluntariamente aceptados por éstos para efectos de formalizar la relación existente entre COLOMBIA FINTECH y las distintas empresas que se constituyan como “MIEMBRO”.

CAPÍTULO I - MEMBRESÍA

PRIMERA: El MIEMBRO vinculado a **COLOMBIA FINTECH** tendrá el derecho de anunciarse como tal y de disfrutar de los beneficios que el gremio ofrece.


SEGUNDA: EL MIEMBRO acepta pagar a **COLOMBIA FINTECH**, a título de cuota anual de membresía, la suma total fijada y aprobada por la Junta Directiva de acuerdo a la banda de tarifas correspondiente.

Parágrafo primero. El valor de la cuota anual de membresía se incrementará de manera automática cada año de vigencia de la misma, en el porcentaje equivalente que defina la Junta Directiva.

TERCERA: El MIEMBRO pagará la cuota de membresía de manera anual. El pago de la respectiva membresía se realizará, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de EL MIEMBRO, en la cuenta que designe **COLOMBIA FINTECH**.

CAPÍTULO II - LICENCIA DE USO DE SIGNOS DISTINTIVOS

CUARTA. SIGNOS DISTINTIVOS: **COLOMBIA FINTECH** es la única y exclusiva titular de los signos distintivos que se describen a continuación, de acuerdo con la información contenida en su registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio:

MARCA	TITULAR	EXPEDIENTE	CLASE	CERTIFICADO	VIGENCIA
COLOMBIA FINTECH	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA E INNOVACION FINANCIERA	SD2017/0077915	41	599502	3/08/2028
					

En adelante, los “SIGNOS DISTINTIVOS”.

QUINTA. LICENCIA DE USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS: En el carácter de única y exclusiva titular de los SIGNOS DISTINTIVOS, **COLOMBIA FINTECH** concede al MIEMBRO una licencia de uso gratuita y no exclusiva, para usar los SIGNOS DISTINTIVOS en el desarrollo de las actividades lícitas que **COLOMBIA FINTECH** organice y bajo la obligación de usarlos bajo las políticas de uso que establezca **COLOMBIA FINTECH** en el presente documento o en cualquier otro documento que con posterioridad al mismo sea puesto en conocimiento del MIEMBRO.

Parágrafo primero. En consideración a lo expuesto en la presente cláusula el MIEMBRO expresamente se obliga a no utilizar los SIGNOS DISTINTIVOS o un signo distintivo idéntico o semejante en actividades idénticas o semejantes a las que realiza **COLOMBIA FINTECH**.

SEXTA. TÉRMINO DE LICENCIA: La vigencia de la licencia de uso que se concede sobre los SIGNOS DISTINTIVOS de **COLOMBIA FINTECH** será el mismo término de vigencia de la membresía, es decir mientras que el MIEMBRO tenga la calidad de asociado o afiliado. La terminación de la membresía implicará de manera automática y concomitante la terminación de la licencia a que se refiere esta sección.

Parágrafo primero. Terminación de la Licencia. **COLOMBIA FINTECH** podrá dar por terminada la presente licencia en cualquier momento, mediante comunicación escrita.

Parágrafo segundo. A la terminación de la licencia de uso, el MIEMBRO deberá cesar de manera inmediata el uso y abandonará cualquier derecho sobre los SIGNOS DISTINTIVOS. En caso de que no sea posible, por algún evento de fuerza mayor, cesar de forma inmediata el uso de los SIGNOS DISTINTIVOS, EL MIEMBRO contará con un

período transitorio de máximo quince (15) días calendario para cesar el uso de los denominados SIGNOS DISTINTIVOS.

SÉPTIMA. CONTRAPRESTACIÓN: La licencia de uso de los SIGNOS DISTINTIVOS que por el presente documento se otorga, no tiene contraprestación distinta que la ya asumida en el marco de los costos de membresía.

OCTAVA. DERECHOS SOBRE LOS SIGNOS DISTINTIVOS: El MIEMBRO reconoce expresamente que, con excepción de los derechos objeto de licencia en el presente documento, la licencia no le otorga ningún derecho, título o interés sobre los SIGNOS DISTINTIVOS.

El MIEMBRO también acepta que cualquier uso que haga de los SIGNOS DISTINTIVOS será para beneficio de **COLOMBIA FINTECH** y que cualquier buen nombre o *goodwill* derivado de los SIGNOS DISTINTIVOS será en todo momento de propiedad de **COLOMBIA FINTECH**.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: El MIEMBRO reconocerá y respetará en todo momento los derechos de propiedad industrial que tiene **COLOMBIA FINTECH** en relación con los SIGNOS DISTINTIVOS. En consecuencia, el MIEMBRO expresamente manifiesta que:

- I. No promoverá o intentará, directamente o por intermedio de terceros, el registro de los SIGNOS DISTINTIVOS bajo expresiones iguales o similares;
- II. No utilizar los SIGNOS DISTINTIVOS para identificar establecimientos de comercio y/o sociedades y/o empresas unipersonales, locales;
- III. No usar los SIGNOS DISTINTIVOS en ninguna forma que cause confusión, constituya competencia desleal o sea de cualquier manera ilegal, o que, en opinión de **COLOMBIA FINTECH**, desmejore el buen nombre de los SIGNOS DISTINTIVOS.

DÉCIMA. VARIACIONES DE LAS MARCAS: El MIEMBRO no usará los SIGNOS DISTINTIVOS de ninguna forma diferente a la que figura en su registro de conformidad con la información incluida en la cláusula cuarta de este documento.

DÉCIMA PRIMERA. DEBER DE INFORMACIÓN: El MIEMBRO tendrá la obligación de informar a **COLOMBIA FINTECH** de cualquier reclamación de la que fuera objeto o tenga conocimiento por el concepto del uso de los SIGNOS DISTINTIVOS. El MIEMBRO asumirá la responsabilidad por todos los daños y perjuicios derivados del uso

inapropiado de los SIGNOS DISTINTIVOS, o su sistema de comercialización, en tanto se acredite que no cumplió con lo señalado en los presentes términos y condiciones. En consecuencia, **COLOMBIA FINTECH** no será responsable por ningún daño ni ante terceros, ni ante El MIEMBRO por daño emergente o lucro cesante.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Los signos distintivos de **COLOMBIA FINTECH** podrán ser usados por el MIEMBRO conforme a los términos y condiciones estipulados por **COLOMBIA FINTECH**, estándole prohibida la cesión o transferencia de este uso, ya sea en forma parcial o total, o a cualquier título. El MIEMBRO usará los signos distintivos en los términos y condiciones establecidos por **COLOMBIA FINTECH**. En la medida permitida por el derecho aplicable, los usos permitidos son autorizados por **COLOMBIA FINTECH**, sin garantía de ninguna clase. El MIEMBRO deberá mantener a **COLOMBIA FINTECH** indemne y libre de cualquier pago, en relación con cualquiera los siguientes eventos (cada evento se podrá denominar “Evento Indemnizable”):

- I. Cualquier daño sufrido o incurrido por **COLOMBIA FINTECH**, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones asumidos por EL MIEMBRO en el presente documento;
- II. Cualquier daño sufrido o incurrido por **COLOMBIA FINTECH**, que se derive directamente o indirectamente por reclamos, demandas, procesos sancionatorios o investigaciones administrativas (“Acción Legal o Proceso”) iniciados por terceros o autoridades gubernamentales, en contra de **COLOMBIA FINTECH** por temas relacionados con el uso indebido de los SIGNOS DISTINTIVOS, incluyendo, sin limitación, reclamaciones sobre competencia desleal, incumplimiento de las normas sobre la protección al consumidor y/o reclamaciones sobre la calidad de los productos o servicios producidos o prestados relacionados con los SIGNOS DISTINTIVOS. Sin perjuicio de lo anterior, EL MIEMBRO tendrá el deber de informar a **COLOMBIA FINTECH**, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier Acción Legal o Proceso iniciado por un tercero o una autoridad gubernamental que se relacione con el uso de los SIGNOS DISTINTIVOS.

Parágrafo primero. Para efectos este documento, “Daño” será entendido como todo y cualquier perjuicio, pérdida, costo (incluyendo costos razonables de abogados y otros asesores), gastos, sanciones, multas, sentencias judiciales, laudos arbitrales, arreglos, daño emergente, lucro cesante, contingencias, y obligaciones.

CAPÍTULO III- CLÁUSULAS GENERALES

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: **COLOMBIA FINTECH** y el MIEMBRO manifiestan que son dos personas jurídicas independientes y que no existe vínculo laboral alguno entre ellas, ni entre una de ellas y los empleados de la otra. De igual manera, ninguna de ellas es representante, distribuidor o agente de la otra.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MIEMBRO: Además de aquellas obligaciones previstas en otros apartes de los presentes términos y condiciones, el MIEMBRO se compromete con **COLOMBIA FINTECH** a lo siguiente:

- I. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la industria Fintech y sus diferentes segmentos en Colombia, y demás normas aplicables.
- II. Cumplir con las normas de propiedad intelectual respecto de todo contenido que incorpore en su portal u otros medios de difusión de información y/o de operación y que apliquen a su actividad económica.
- III. Si el MIEMBRO ostenta la calidad de Asociado o afiliado, actualizará de manera anual la información financiera requerida por **COLOMBIA FINTECH** para efectos de la gestión de su membresía y estadísticas agregadas.
- IV. Cumplir con las normas de protección y tratamiento de datos personales locales e internacionales según apliquen, para lo cual deberá implementar los documentos y procedimientos respectivos como medidas de protección de los datos personales que sean objeto de tratamiento por su parte, ya sea en calidad de responsable o de encargado del tratamiento.
- V. Mantener bajo especiales condiciones de seguridad la información comercial de otros de los miembros de **COLOMBIA FINTECH**, así como los datos personales de sus funcionarios, y/o de miembros de las comunidades digitales implementadas por la entidad, impidiendo su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- VI. Cumplir con las reglas de la sana competencia que regulan la actividad mercantil en Colombia.
- VII. Cumplir con la política de privacidad de **COLOMBIA FINTECH** que parte integral de los presentes términos y condiciones, y cuyo contenido el MIEMBRO declara conocer y aceptar.
- VIII. Los socios o cualquier representante legal del MIEMBRO no podrán estar incluidos en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del

terrorismo o cualquier actividad ilícita de todo tipo.

- IX. Cumplir con cualquier otra ley, decreto, o norma de cualquier otra naturaleza que le sea aplicable en vista a su operación y calidad de su servicio y/o producto.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE COLOMBIA FINTECH: **COLOMBIA FINTECH** se compromete con el MIEMBRO a lo siguiente:

- I. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la gestión gremial.
- II. Cumplir con las normas de propiedad intelectual respecto de todo contenido que incorpore en su portal u otros medios de difusión de información y/o de operación y que apliquen a su actividad económica.
- III. COLOMBIA FINTECH dispondrá de un staff que atenderá los requerimientos de sus miembros de acuerdo a las líneas de acción vigentes.
- IV. COLOMBIA FINTECH identificará los mecanismos para la gestión de información conducente a la generación de cifras sectoriales sin divulgar información particular sino agregada.
- V. Cumplir con las normas de protección y tratamiento de datos personales locales e internacionales según apliquen.
- VI. Mantener bajo especiales condiciones de seguridad la información comercial de los MIEMBROS de **COLOMBIA FINTECH**, impidiendo su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- VII. Los integrantes del staff de **COLOMBIA FINTECH** no podrán estar incluidos en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier actividad ilícita de todo tipo.
- VIII. Cumplir con cualquier otra ley, decreto, o normal de cualquier otra naturaleza que le sea aplicable en vista a su operación y calidad de su servicio y/o producto.

DÉCIMA SEXTA. DURACIÓN: La membresía a que se refieren los términos y condiciones tendrá una duración de un (1) año contado a partir de su aceptación y registro interno por parte del MIEMBRO. Dicho término será prorrogado por un término igual, una vez las partes lleguen a dicho acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA MEMBRESÍA: La membresía a favor del MIEMBRO podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, antes del plazo pactado en la cláusula anterior:

- A. Por mutuo acuerdo entre las partes.

- B. Por incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones contenidas en los presentes términos y condiciones o en los estatutos de **COLOMBIA FINTECH** o en la Ley, siempre y cuando el incumplimiento no haya sido subsanado en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación de incumplimiento por la otra parte.
- C. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, bastando para el efecto notificación de la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación y sin que haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna.

Parágrafo primero. Si la decisión de finalizar de manera anticipada la relación de membresía viene por parte del MIEMBRO, y ya fue facturado el año de membresía, no hay retracto en la facturación a través de notas crédito ni lugar a devolución de dinero.

DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE: Cualquier disputa derivada de los presentes términos y condiciones será sometida a las normas colombianas.

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como MIEMBRO de COLOMBIA FINTECH autoriza de manera libre, inequívoca y expresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de COLOMBIA FINTECH, con el fin de que sean utilizados para:

- I. Almacenar la información suministrada durante toda su relación como MIEMBRO en las bases de datos de **COLOMBIA FINTECH**;
- II. Comunicarse con usted vía correo electrónico, correo físico, mensajería instantánea o contactarlo telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo o comerciales propias de **COLOMBIA FINTECH**;
- III. Invitarlo a ser parte de la comunidad Fintech (Slack) e invitarlo a ser miembro de las diferentes redes sociales de **COLOMBIA FINTECH**;
- IV. Mantenerlo informado enviándole noticias y boletines semanales propios de **COLOMBIA FINTECH**;
- V. Invitarlo a eventos propios o de terceros;
- VI. Atender sus peticiones, quejas y reclamos;
- VII. Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones;
- VIII. Adelantar estudios e informes que permitan contar con información estratégica

sectorial

COLOMBIA FINTECH protege los datos personales aquí suministrados y obtenidos de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y dentro de los términos de la Política de Protección de Datos Personales adoptados por **COLOMBIA FINTECH**, los cuales se pueden consultar en la página www.colombiafintech.co.

VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la membresía a COLOMBIA FINTECH, durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, serán resueltas de manera directa y amigable. Si dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de una de las partes a la otra del motivo de su inconformidad no logran llegar a un acuerdo, acudirán al centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para intentar conciliar. Si no se logra la Conciliación, las partes acuerdan someter las diferencias a la decisión de un tribunal de arbitramento. El tribunal estará integrado por un (1) árbitro, ciudadano colombiano y abogado en ejercicio, nombrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, según su reglamento, quien fallará en Derecho, en español.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones a que haya lugar con destino a **COLOMBIA FINTECH** se deberán efectuar en Spaces 80 Once / Carrera 11 No. 79 - 66 en Bogotá D.C. Colombia, Tel. (+57) 347224143, Email: hola@colombiafintech.co. Por su parte, las notificaciones con destino al MIEMBRO se efectuarán en la dirección física o electrónica diligenciada por el MIEMBRO en la solicitud de admisión.

Parágrafo: Las partes se obligan a comunicarse cualquier modificación de la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD: Si cualquier disposición del presente documento fuera o llegare a ser declarada inválida, ilegal o ineficaz, las otras disposiciones mantendrán su plena eficacia y validez.

VIGÉSIMA TERCERA. FAVORECIMIENTO AUTORIDAD PÚBLICA:

Las partes declaran y garantizan que ningún favorecimiento, dinero o cualquier otro objeto de valor fue o será pagado, ofrecido, donado o prometido directa o

indirectamente a cualquier Autoridad Pública (tal como se define más adelante) con el fin de:

- I. Ejercer influencia indebida sobre cualquier Autoridad Pública, en su capacidad oficial, societaria o comercial;
- II. Inducir cualquier Autoridad Pública a realizar o dejar de realizar cualquier acto, infringiendo o no sus atribuciones legales;
- III. Inducir indebidamente a cualquier Autoridad Pública a usar su influencia en la Administración Pública (directa o indirecta) para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de su responsabilidad;
- IV. Obtener cualquier ventaja indebida o que sea contraria al interés público.

Para tal efecto se considera Autoridad Pública:

- I. Persona (natural o jurídica) que desempeñe cargo, empleo o función pública o aquellas que trabajen para una fundación, empresa pública, sociedad de economía mixta o empresa industrial y comercial del Estado, o aquellas que aún de manera transitoria o sin remuneración, trabajen para una empresa prestadora de servicios públicos o en la ejecución de actividades de la administración pública;
- II. Partido político, representante de partido o cualquier candidato a cargo público;
- III. Persona (natural o jurídica) que actúe en nombre de una entidad pública o con función pública;
- IV. Persona (natural o jurídica) que desempeñe cargo, empleo o función en cualquier organización pública internacional.

VIGÉSIMA CUARTA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Con la aceptación de los presentes términos y condiciones, el MIEMBRO declara que toda la información aquí contenida es veraz y además:

- I. Que el MIEMBRO, sus socios, directivos o representantes legales no se encuentra en la Lista Clinton emitida por la OFAC y otros listados de carácter internacional relacionados con lavado de activos o financiación del terrorismo
- II. Que los recursos económicos del MIEMBRO, sus socios, directivos o representantes legales NO provienen de actividad ilícita alguna de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo

modifique, complemente o adicione.

- III. Que no ha efectuado o ni efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas o en favor de personas relacionadas con las mismas.
- IV. Que el MIEMBRO, sus socios, directivos o representantes legales no se encuentran registrados en las listas de Panamá Papers.
- V. Que, no obstante que **COLOMBIA FINTECH** podrá realizar verificación de la información aportada por el MIEMBRO como parte del proceso de vinculación, **COLOMBIA FINTECH** no tendrá la obligación de hacerlo, razón por la cual, el MIEMBRO la exime de toda responsabilidad que se derive del uso de la misma.
- VI. Que el MIEMBRO autoriza a **COLOMBIA FINTECH** para verificar la información consignada en su solicitud de vinculación en las centrales de riesgo, fuentes privadas y públicas, y demás listas que se consideren pertinentes con el fin de comprobar su cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales.

VIGÉSIMA QUINTA. Los presentes términos y condiciones, puestos a disposición de público y los MIEMBROS de **COLOMBIA FINTECH** en su plataforma web (www.colombiafintech.co) regulan las condiciones de la membresía.

(última revisión: Marzo de 2021)